FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA	**:**	**06 DE JUNIO DEL 2024**
TIPO DE AUDITORÍA	**:**	**DE CUMPLIMIENTO**
ENTIDAD AUDITADA	**:**	**MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN	**:**	**RIA-UAI-339-2025**
TIPO DE RESPONSABILIDAD	**:**	**NINGUNA**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, tres de abril del año dos mil veinticinco. Las diez y dieciséis minutos de la mañana.

I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHOS:

1) Que se practicó Auditoría de Cumplimiento al proceso de administración de los fondos de caja chica, asignados a las unidades administrativas del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; y para tal efecto, el auditor interno de la entidad auditada, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, con referencia **MI-008-005-24.** Cita el referido informe que la labor de auditoría, se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. **2)** Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos los señores: **Roger Antonio Ampié Guevara**, responsable de la Dirección General de Conservación Vial; **Jerlin Orexy Úbeda Gutiérrez**, subresponsable de la División General de Planificación; **Gilbert Leonardo Andino**, responsable del Centro de Atención al Público y Acceso a la Información; **Diego Luis Linarte Rodríguez**, responsable de la Dirección de Coordinación de Delegaciones en la Dirección General de Transporte Acuático; **José Abrahán Bonilla**, responsable de la División Administrativa en la División General Administrativa Financiera; **Fidel Adolfo Rivera González**, responsable de la Dirección General de Transporte Terrestre; **Reina Azucena Picado Vásquez**, responsable de la División General de Recursos Humanos; **Franklin Antonio Sobalvarro Mejía**, responsable de la Delegación Departamental de Managua en la Dirección General de Transporte Terrestre; **Manuel Salvador Mora Ortíz**, responsable de la Dirección General de Transporte Acuático; **Karla del Carmen López Aguirre**, responsable de la División de Relaciones Públicas; **Graciela Isabel García Valenzuela**, responsable de la División de Adquisiciones; **Maxel Eliezer Orozco Méndez**, responsable de la División de Tecnología de la Información y Comunicación; **Rogerleonel Núñez Vivas**, responsable de la Dirección General

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
Apartado postal: 48 | Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni

de Vialidad/exresponsable de la Dirección General de las Normas de Construcción; **Carlos Alberto López,** responsable de la División General de Planificación/exasesor financiero del Despacho del Ministro; **Olga María Pérez Hernández,** responsable administrativa de la Dirección General de Conservación Vial; **Linda Elizabeth Martínez Zelaya,** responsable administrativa de la Dirección General de Transporte Terrestre; **Andrea Azucena Calderón Rodríguez, Emelda de la Concepción Membreño, Karen Aracely Rodríguez, Gabriela Karina Espinoza Obando, Elvira Elizabeth Juarro Robles, Silvia Elena Baltodano Pérez, Arllen María Castillo, Lydia Johanna Machado Cruz** y **Sonia María López Soza,** asistentes administrativas; **Linda Elizabeth Martínez Zelaya,** responsable administrativa de la Dirección General de Transporte Terrestre; **Johana del Carmen Lazo Argüello,** técnica en normas urbanísticas de la Dirección de Estudios y Normas de Construcción; **Karla Vanessa Payán Castellano,** analista de control y seguimiento de contratos de la División de Asesoría Legal; **Aracely Corrales Paz,** responsable de la Sala de Trámites del Centro de Atención al Público y Acceso a la Información; **Katherine Paola Jarquín Madriz,** periodista de la División de Relaciones Públicas; **Linda Escarleth Roiz Castañeda,** recepcionista del Despacho del Viceministro; **Odalys Raquel Romero Hondoy,** asistente de la Dirección Superior del Despacho del Viceministro; **Hazel María Robles García,** responsable de la División Financiera de la Dirección General Administrativa Financiera /exjefa del Despacho del Ministro; **Noel Martín Pineda,** coordinador de la Delegación Departamental de Managua de la Dirección General de Transporte Terrestre; **Patricia del Carmen Sánchez Mayorga,** conserje del Despacho de la Secretaría General; **Raúl Alberto Irías Jaenz,** oficial administrativo de la Oficina de Transporte de la División Administrativa de la Dirección General Administrativa Financiera; **Rocío Robles García,** archivista del Despacho del Ministro/custodio del fondo de caja chica del Despacho del Ministro y **Betzaida Betania Puerto Calero,** asistente técnica del Despacho de la Secretaría General, todos del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI). **3)** De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la entidad auditada; y **4)** Asimismo, en fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones auditadas; quienes expresaron sus comentarios, los que quedaron consignados en Acta.

II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que los objetivos específicos de la labor de auditoría consistieron en: **A)** Evaluar la estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno, aplicados al proceso de administración de los fondos de caja chica, asignados a las unidades administrativas del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **B)** Comprobar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables al proceso de administración de los fondos de caja chica asignados a las unidades administrativas del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **C)**

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
Apartado postal: 48 | Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni

Verificar que los desembolsos a través de caja chica se encuentran registrados, contabilizados, soportados y que correspondan a actividades del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI); y **D)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Una vez aplicados los procedimientos de rigor los resultados conclusivos están acorde con los objetivos de la auditoría, de tal manera que: **1)** La estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno, aplicados al proceso de administración de los fondos de caja chica, asignados a las unidades administrativas del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, fueron efectivos; excepto por el **hallazgo de control interno**, consistente en compras de alimentos a través de los fondos de caja chica, sin documentos suficientes para determinar el motivo del gasto y en algunos casos, para el personal por misión o reunión de trabajo, cuando existe una normativa para viáticos. **2)** El Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables al proceso de administración de los fondos de caja chica, asignados a las unidades administrativas, por el período auditado. **3)** Los desembolsos efectuados a través de caja chica se encontraron registrados, contabilizados, soportados con la documentación de respaldo suficiente y correspondieron a actividades propias del ministerio; excepto por el hallazgo de control interno referido. **4) Seguimiento a recomendaciones de auditorías previas**: De tres (03) recomendaciones contenidas en el informes de auditoría con referencia MI-008-021-20, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno; aprobado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Informe de Auditoría de referencia RIA-UAI-287-2023, de fecha once de mayo del año dos mil veintitrés; el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), implementó dos (02) recomendaciones y una (01) no se encuentra implementada; para un grado de cumplimiento del sesenta y siete por ciento (67%); y **5)** No se determinaron hallazgos de auditoría que deriven en responsabilidades a los servidores públicos vinculados con las operaciones auditadas.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 5) establece como atribución a esta entidad fiscalizadora evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna. Adicionalmente, el artículo 43, párrafo tercero de la precitada ley orgánica dispone que la auditoría gubernamental será practicada por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, previamente autorizadas. Que, en materia de auditoría gubernamental practicada por las Unidades de Auditoría Interna, el artículo 65 de la misma ley orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna, serán firmados por el auditor interno, y dirigidos a la máxima autoridad de la entidad u organismo, copia de tales informes será enviada simultáneamente a la Contraloría General de la República, para los efectos que a ella corresponden. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por las Unidades de Auditoría

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
Apartado postal: 48 | Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni

Interna de la administración pública, y conforme el artículo 95 de la ya mencionada Ley Orgánica que establece como facultad de la Contraloría General de la República pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso, el informe de auditoría de cumplimiento objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece tanto la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría concluyen con un hallazgo de control interno y una recomendación incumplida con plazo vencido, derivada de auditoría previa, se ordena a la máxima autoridad del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), aplicar la medida correctiva establecida en la recomendación de auditoría contenida en el informe en Auto, dado que ésta constituye el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. Que, para su implementación dispondrá de un plazo razonable de sesenta (60) días calendario y dentro de ese término contará con treinta (30) días para implementar la recomendación incumplida con plazo vencido, derivada de auditoría previa; debiendo informar sobre su resultado.

IV. POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numerales 1) 12) y 26), y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO: Admitir el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, con referencia **MI-008-005-24**, emitido por el auditor interno del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, derivado de la revisión al proceso de administración de los fondos de caja chica, asignados a las unidades administrativas, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los señores: **Roger Antonio Ampié Guevara**, responsable de la Dirección General de Conservación Vial; **Jerlin Orexy Úbeda Gutiérrez**, subresponsable de la División General de Planificación; **Gilbert Leonardo Andino**, responsable del Centro de Atención al Público y Acceso a la Información; **Diego Luis Linarte Rodríguez**, responsable de la Dirección de Coordinación de Delegaciones en la Dirección General de Transporte Acuático; **José Abrahán Bonilla**, responsable de la División Administrativa en la División General Administrativa Financiera; **Fidel Adolfo Rivera González**, responsable de la Dirección General de Transporte Terrestre; **Reina Azucena Picado Vásquez**, responsable de la División General de Recursos Humanos; **Franklin Antonio Sobalvarro Mejía**, responsable de la

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
Apartado postal: 48 | Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni

Delegación Departamental de Managua en la Dirección General de Transporte Terrestre; **Manuel Salvador Mora Ortíz,** responsable de la Dirección General de Transporte Acuático; **Karla del Carmen López Aguirre,** responsable de la División de Relaciones Públicas; **Graciela Isabel García Valenzuela,** responsable de la División de Adquisiciones; **Maxel Eliezer Orozco Méndez,** responsable de la División de Tecnología de la Información y Comunicación; **Rogerleonel Núñez Vivas,** responsable de la Dirección General de Vialidad/exresponsable de la Dirección General de las Normas de Construcción; **Carlos Alberto López,** responsable de la División General de Planificación/exasesor financiero del Despacho del Ministro; **Olga María Pérez Hernández,** responsable administrativa de la Dirección General de Conservación Vial; **Linda Elizabeth Martínez Zelaya,** responsable administrativa de la Dirección General de Transporte Terrestre; **Andrea Azucena Calderón Rodríguez, Emelda de la Concepción Membreño, Karen Aracely Rodríguez, Gabriela Karina Espinoza Obando, Elvira Elizabeth Juarro Robles, Silvia Elena Baltodano Pérez, Arllen María Castillo, Lydia Johanna Machado Cruz** y **Sonia María López Soza,** asistentes administrativas; **Linda Elizabeth Martínez Zelaya,** responsable administrativa de la Dirección General de Transporte Terrestre; **Johana del Carmen Lazo Argüello,** técnica en normas urbanísticas de la Dirección de Estudios y Normas de Construcción; **Karla Vanessa Payán Castellano,** analista de control y seguimiento de contratos de la División de Asesoría Legal; **Aracely Corrales Paz,** responsable de la Sala de Trámites del Centro de Atención al Público y Acceso a la Información; **Katherine Paola Jarquín Madriz,** periodista de la División de Relaciones Públicas; **Linda Escarleth Roiz Castañeda,** recepcionista del Despacho del Viceministro; **Odalys Raquel Romero Hondoy,** asistente de la Dirección Superior del Despacho del Viceministro; **Hazel María Robles García,** responsable de la División Financiera de la Dirección General Administrativa Financiera /exjefa del Despacho del Ministro; **Noel Martín Pineda,** coordinador de la Delegación Departamental de Managua de la Dirección General de Transporte Terrestre; **Patricia del Carmen Sánchez Mayorga,** conserje del Despacho de la Secretaría General; **Raúl Alberto Irías Jaenz,** oficial administrativo de la Oficina de Transporte de la División Administrativa de la Dirección General Administrativa Financiera; **Rocío Robles García,** archivista del Despacho del Ministro/custodio del fondo de caja chica del Despacho del Ministro y **Betzaida Betania Puerto Calero,** asistente técnica del Despacho de la Secretaría General, todos del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

TERCERO: Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI),** para que aplique la recomendación derivada del hallazgo de control interno reflejado

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
Apartado postal: 48 | Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni

en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario y dentro de ese término contará con treinta (30) días para implementar la recomendación incumplida con plazo vencido, derivada de auditoría previa, debiendo informar sobre su resultado; los que comenzarán a contarse a partir de la respectiva notificación.

CUARTO: Enviar certificación de la presente resolución administrativa a la Procuraduría General de la República para lo de su cargo.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en seis (06) páginas de papel bond tamaño carta con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil cuatrocientos veinticuatro (1424) de las diez de la mañana del día tres de abril del año dos mil veinticinco, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

_____

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

_____ _____

MSc. Luis Alberto Rodríguez Jiménez
Vicepresidente del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

_____ _____

MSc. Elba Lucía Velásquez Cerda
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

EALC/MFCM/MLZ/JCSA

Paso a desnivel Nejapa, 550 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección. Managua, Nicaragua.
✉ Apartado postal: 48 | ☎ Teléfono: (505) 2265-2072 | Sitio Web: www.cgr.gob.ni